

INFORME.

Diciembre 23 de 2024.

Señores.

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Dra. DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Asunto: Informe de Ejecución.

Cordial saludo.

Que, de acuerdo Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003- 2024.**, se procedió a presentar oferta para contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024.**”

Que, mediante Resolución No. 7928 del 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SEGD-003-2024.**

Que mediante Resolución No. 8358 del 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

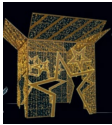
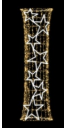
Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

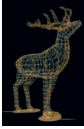
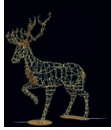
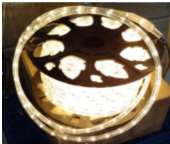
Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL:	DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	73.547.859 del Carmen de Bolívar
Nit:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
NIT:	901.893.735-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.713.278 de Bogotá D.C
CONTRATO N°:	LP-SEGD-003- 2024.
OBJETO:	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»
VALOR:	OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 8.953.875.107,00) M/CTE, equivalentes a 6,887.5962 SMLMV
FORMA DE PAGO:	<ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago equivalente al 40 % del valor del Contrato, previa presentación de la evidencia de la adquisición del 100 % de los elementos a ser instalados, con previa aprobación de la Supervisión y recibo a satisfacción • Un segundo pago equivalente al 40 % del valor del Contrato, con la entrega de informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación y funcionamiento del 100 % de los elementos que componen el alumbrado navideño, previa certificación de la Supervisión y recibo a satisfacción • Un pago final correspondiente al 20 % del valor del Contrato, previo a la entrega del informe final en donde se reporte la ejecución del 100 % de las actividades contratadas, y el desmonte de todos los componentes del alumbrado navideño.
Certificado de Disponibilidad:	431, 432, 433 y 434 6 de noviembre del 2024.
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de acta de inicio:	2024-11-29
Fecha de aprobación de póliza:	2024-11-29.
Fecha de terminación:	2024-12-31

Por medio de la presente, se remite informe de ejecución del contrato descrito en el recuadro anterior de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas. A continuación, se detallan la evidencia de la adquisición del 100 % de los elementos a ser instalados, con previa aprobación de la Supervisión y recibo a satisfacción según los términos contractuales.

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

Ref Sinco	Ref	Referencia	Cant	Valor final unitario	Valor final total
ARBOL PIRAMIDAL DORADO Y BLANCO		PHILL200	4	\$ 13.676.616	\$ 54.706.464
JULES 2,4M-3D		JULES 200	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074
FANOS LINTERNA TRANSITABLE 5,5M-ED		FANOS 500	2	\$ 131.820.033	\$ 263.640.066
SELFIE ALAS DE FLORES 2,5M-3D		FLOWER WINGS 250	2	\$ 24.640.852	\$ 49.281.704
PAPA NOEL SENTADO 3M-3D		MR KRISS 300	1	\$ 68.677.391	\$ 68.677.391
BUZON NAVIDEÑO 3D		SAIRA300	1	\$ 77.603.798	\$ 77.603.798
BUZON DE SANTA 1,4M -3D		SANTA MAIL 140	1	\$ 15.097.898	\$ 15.097.898
MEDIA CAJA DE REGALO DE PISO 3,5M-3D		KINGIT 350	4	\$ 71.930.168	\$ 287.720.672
CAJA ESTRELLA TRANSITABLE 4M-3D		STARBOX 400	2	\$ 97.730.319	\$ 195.460.638
KIT ARCOS DORADOS VENETIAN 4M-3D		VENETIAN KIT 400	3	\$ 86.847.716	\$ 260.543.148
MONTY MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		MONTY 240	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074
SPARK 500		SPARK 500	1	\$ 80.811.994	\$ 80.811.994
RIAN MACETA DE ARBOL DE ESTRELLAS 2,4M-3D		RIAN 240	6	\$ 15.096.179	\$ 90.577.074

RENO SALTANDO 5M-3D		VIX 500	5	\$ 73.278.134	\$ 366.390.670
RENO DE PISO 7,5M-3D		STHAL750	2	\$ 132.978.369	\$ 265.956.738
RENO DE PISO 3M-3D		LUMI300	3	\$ 32.304.659	\$ 96.913.977
CHAMIZO 5M-3D		FAHEN TREE 500	5	\$ 67.008.201	\$ 335.041.005
CHAMIZO 2M-3D		FAHEN BRUSH 200	4	\$ 14.799.759	\$ 59.199.036
BANDERA NUNKI -2M-2D		NUNKI	30	\$ 4.583.609	\$ 137.508.270
PASACALLE ANGEL 10M		ANGEL RAPHAEL	4	\$ 191.106.615	\$ 764.426.460
Poste de 10m		POSTES DE 10M	10	\$ 1.257.086	\$ 12.570.860
sparkligh (fachada)			1160	\$ 91.334	\$ 105.947.440
sparkligh (Piso)			300	\$ 77.400	\$ 23.220.000
Cuerda LED blanco frio			1500	\$ 16.361	\$ 24.541.500
Luces Programables Twinkly			500000	\$ 2.500	\$ 1.250.000.000
strober			750	\$ 35.239	\$ 26.429.250

Arbol de Navidad 25m			1	\$ 333.222.198	\$ 333.222.198
Arbol de Navidad 20m			1	\$ 248.770.615	\$ 248.770.615
Estrellas 50cm			200	\$ 214.544	\$ 42.908.800
					\$ 5.718.321.814

Por lo anterior, se rinde informe de ejecución de actividades para trámite de facturación del 40% del valor del contrato inicial correspondientes a la fase de adquisición de los elementos a instalar según la forma de pago establecida en las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato **No. LP-SEGD-003-2024**, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2024.

ANEXOS:

- **CONTRATO DE SUMINISTRO CONSORCIO NAVIDAD CARTAGEN 2024 - ABIT.**

Atentamente,

Nombre del contratista: CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024.
Nombre del representante legal: DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO.
C. C.: No. 52.713.278 de Bogotá D.C
Dirección de correo: Cl 146 No.13 – 51, Bogotá D.C
Correo electrónico: licitaciones@abit.com.co
Telefax: 3002069016
Ciudad: Bogotá D.C



DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
DIRECCIÓN: CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA

**CONTRATISTA: ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT
S.A.S.**
NIT: 901.164.749-1
DIRECCIÓN: CI 146 No. 13 51 BOGOTÁ, COLOMBIA

Celebrado entre los suscritos: **EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.134.747, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024**, identificado, de acuerdo con su naturaleza, por una parte y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", por otra parte, **DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.713.278**, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.**, con NIT. **901.164.749-1** y en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos debidamente autorizados y facultados para los fines del presente documento, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicable y, especialmente por las siguientes cláusulas:

III. ACORDAMOS

1ª. Objeto: El objeto del presente contrato consiste en realizar por **EL CONTRATISTA** en forma independiente, actuando con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral, el **SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO**, bajo la condición de que se adjudique a favor del **CONTRATANTE** el proceso de licitación No. **LP-SEGD-003-2024** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Parágrafo: En caso de que **EL CONTRATANTE** se le adjudique procesos de licitación distintos al señalado en el objeto del contrato, cuyo objeto contractual consista o esté relacionado con la Prestación de Servicios de Alumbrado Navideño, las partes podrán acordar suministros de elementos adicionales a aquellos especificados en el Anexo 1, mediante la suscripción y adición de anexos los cuales deberán ser firmados por las partes, deberán ser numerados consecutivamente y serán parte integral del presente contrato.

2º. OFERTA Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes acuerdan que, una vez se cumpla con la condición señalada en el objeto del presente contrato, la cual consiste en la adjudicación a favor del **CONTRATANTE** del proceso de licitación No. **LP-SEGD-003-2024** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el alcance del presente contrato comprenderá el suministro de los elementos señalados en el ANEXO 1 del presente Contrato cumpliendo con las especificaciones y características técnicas especificadas en dicho documento, el cual hace parte integral del Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y suministrar a los precios señalados en el ANEXO 1, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final,

LA OFERTA INCLUYE:

- A.** Las actividades previstas en las cantidades, y calidades especificadas en el análisis de precios ya expuestos.
- B.** Garantía frente a la idoneidad y calidad del material. En caso de que el mismo se encuentre defectuoso o no cumpla con la calidad y especificidades técnicas solicitadas por el **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá **CAMBIAR, SUSTITUIR O CORREGIR** los defectos presentados en el material suministrado, y asumir los gastos y costos que implique la reparación por fallas en la calidad o idoneidad del producto.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

LA OFERTA NO INCLUYE:

- A. Instalación y sus consumibles.
- B. Transporte de los elementos a suministrar, lo cual estará a cargo del contratante.
- C. Retiro y disposición final de desperdicios dentro y/o fuera de la obra.
- D. Cualquier material o servicio no especificado en la propuesta anexa al presente contrato.

3ª. Valor: El valor de este contrato se concreta en la suma de los productos de las unidades realmente suministradas por los precios unitarios de la oferta, debiendo añadirse a dicha cantidad el porcentaje correspondiente al I.V.A. vigente al momento de presentarse cada una de las facturas correspondientes, todo ello, con arreglo al desglose que se adjunta al presente documento como ANEXO I y la normatividad aplicable para el caso. Si las partes acuerdan adicionar elementos de suministro adicionales mediante la suscripción de anexos adicionales, dichos anexos harán parte del valor total del contrato.

Parágrafo Primero: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste, a menos que se cumpla la condición pactada en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la presente cláusula. Los precios incluyen todos los costos de los productos, gastos de nacionalización, aranceles y capacitación.

Parágrafo Segundo: Al presentarse un cambio drástico en los precios de las materias primas (Superior al 10% del valor ofertado) el pedido recibirá un incremento proporcional al porcentaje no cubierto con el mismo, el cual se encuentra estipulado en el presente contrato. En este evento, **EL CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** los nuevos precios para cubrir el saldo material adicional.

4ª. Forma de pago: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato señalado en el ANEXO 1 de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

- 1) El cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, pagaderos con la suscripción del presente contrato, a título de anticipo.
- 2) **EL CONTRATANTE** pagará el saldo restante del contrato, correspondiente al 50% del saldo total en el caso de que **EL CONTRATANTE** sea seleccionado como contratista en un proceso de licitación pública cuyo objeto **consista o esté relacionado con la Prestación de Servicios de Alumbrado Navideño**, en los cinco (5) días previo al despacho de los materiales.

Ambos Desembolsos se harán por parte del **CONTRATANTE** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en debida forma y del recibo a satisfacción de **EL CONTRATANTE** y se realizarán a la Cuenta de ahorros No. 49800000508 de Bancolombia, a nombre de la empresa **ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY**.

PARAGRÁFO: En caso de que se suscriba un anexo adicional al ANEXO 1, este deberá contener la forma de pago de los valores adicionales según como acuerden las partes de manera específica.

5º. Duración o plazo. La vigencia del presente contrato estará comprendida entre la fecha de su suscripción y la fecha que en que **EL CONTRATANTE** verifique el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, lo cual deberá constar en un acta de recibo a satisfacción del cien por ciento 100% de los materiales suministrados. El Plazo de entrega de los materiales, será a convenir mutuamente entre el **CONTRATANTE Y CONTRATISTA**, de acuerdo a las necesidades de las partes y una vez se haya constatado el acaecimiento de la condición señalada en el objeto del contrato.

6º. Lugar: **EL CONTRATISTA** entregará los materiales, a plena satisfacción del **CONTRATANTE**, de acuerdo con las especificaciones descritas en la oferta anexa al contrato,

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

en la **CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA**, específicamente en el lugar indicado y determinado por **EL CONTRATANTE**.

7º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
5. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
6. No desarrollar operaciones ilegales.
7. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
8. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

8º Obligaciones Generales de EL CONTRATANTE: Se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro.
3. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9º Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos o vicios ocultos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido.
3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley.
5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor.
6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad.
7. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

10º. Prohibición de cesión del contrato: EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

11º. Causales de terminación: El contrato terminará:

- a) Por orden o a solicitud de **EL CONTRATANTE** en cualquier momento, avisando con diez (10) días calendario de antelación sin que se genere indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

- b) Por incumplimiento reiterado de **EL CONTRATISTA** en lo consignado en el presente Contrato.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- e) Por el no cumplimiento de la condición pactada en el objeto del contrato.
- f) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Por las causales estipuladas en la ley.

12º. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

13º Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

16º. Merito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

17º. Solución de conflictos: LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de resolución de conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

18º. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, cuya cuantía sea igual o superior a (200) SMLMV será dirimida por un Tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.

Parágrafo Primero: El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cuatrocientos (400) SMLMV y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, serán nombrados mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.

19º. Indemnidad: EL CONTRATISTA se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne al **CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

20°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

21°. Liquidación: LAS PARTES, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, **LA CONTRATANTE**, podrá liquidar unilateralmente el contrato.

22°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

23° Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en la dirección indicada a continuación:

I. CONTRATANTE

NOMBRE:	CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024
DIRECCIÓN:	CALLE 32 No. 9-45 CENTRO, CARTAGENA

II. CONTRATISTA

NOMBRE:	ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.
DIRECCIÓN:	CI 146 No. 13 51 BOGOTÁ, COLOMBIA
EMAIL:	contabilidad@abit.com.co

24° Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y la adquisición y presentación de las pólizas a las que hace referencia la anterior cláusula.

25°. Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, desde ahora **EL CONTRATANTE** hace conocer que toda la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

26°. Documentos anexos:

1. ANEXO 1: LA OFERTA O PROPUESTA COMERCIAL Y ECONÓMICA PRESENTADA POR **EL CONTRATISTA**.
2. TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS **PARTES**.
3. TODOS AQUELLOS ANEXOS QUE, CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBAN POR LAS PARTES COMO ANEXOS ADICIONALES.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO ENTRE ALLY FOR BUSINESS
INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S. y CONSORCIO NAVIDAD
CARTAGENA 2024**

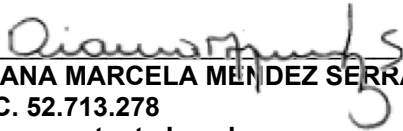
Para constancia, se firma por las partes el día veintitrés (23) de octubre de 2024 en Cartagena de Indias 2 ejemplares de igual tenor literal.

CONTRATANTE



EDWARD ANIBAL SANTOS DEL RIO
CC. 79.134.747
Representante Legal Suplente
CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024

CONTRATISTA



DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO
CC. 52.713.278
Representante Legal
ALLY FOR BUSINESS INTEGRATING TECHNOLOGY SIGLA ABIT S.A.S.